JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte.-

Exp. 110014-003-049-2020-00769-00

Cumplidas las exigencias legales, el despacho, **RESUELVE**: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo Singular de **MENOR CUANTÍA** a favor de **GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S.** contra **ALEXANDER GUTIERREZ CLOPATOSKY**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $80´600.000.00 mcte, por concepto de saldo de capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

2. Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre el capital indicado en el numeral anterior, desde el día 28 de septiembre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago, conforme lo dispone el Art. 884 del Código de Comercio y, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese personalmente este proveído a la demandada, conforme a lo establecido en el artículo 290 y ss del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir del día siguiente de la notificación para pagar, o diez (10) días para proponer excepciones.

Prevéngase que bajo la gravedad del juramento se entiende que el original del título valor del cual se pregona la presente ejecución, se encuentra bajo la posesión y custodia del extremo ejecutante, y que en cualquier momento podrá ser requerido por esta Judicatura para su exhibición, so pena de tomar las determinaciones que de ley correspondan.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante al Dr. **OSCAR MAURICIO PELAEZ**, en su calidad de representante legal de la misma.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

(1)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 56 ELECTORNICO, hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB